"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL"

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO ICBF-SAMC-003-2023SEN

DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

JULIO DE 2023

PÚBLICA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones técnicas formuladas por los interesados al Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-003-2023SEN.

Las observaciones fueron presentadas así;

No.	EMPRESA	Fecha de recepción de las observaciones	Presentación
1	DINATEL GROUP S.A.S	13/07/2023 4:11:01 PM	Dentro del término
2	CASA INGLESA	14/07/2023 4:28:12 PM	Dentro del término

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

1	
Empresa	DINATEL GROUP S.A.S
Fecha	13/07/2023 4:11:01 PM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN No. 1

"Dado el objeto del contrato que tiene instalación en varios lugares, solicitamos amablemente que la entidad realice un espacio para poder realizar una visita técnica y hacer una oferta económica más completa."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La Entidad se permite precisar que de acuerdo con los requisitos establecidos en el proyecto Pliego de Condiciones del presente proceso de selección el cual se elaboró conforme con la ficha de condiciones técnicas, el estudio del sector y las necesidades de la entidad, en este documento no se encuentra incluida la visita técnica preliminar a las sedes donde se realizarán el suministro e instalación de las plantas eléctricas objeto del presente proceso.

Así las cosas, dentro del presente proceso de selección, y de acuerdo con el Numeral *1.12. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO* del proyecto Pliego de Condiciones, se presenta un documento separable al contenido de pliego como anexo técnico denominado *02_FCT_PLANTAS_ELECTRICAS* en el que se describen las condiciones técnicas del objeto a contratar y se definen las actividades y cantidades a contratar, bajo las cuales se debe presentar la propuesta por parte de los oferentes, elementos que contribuyen a los interesados en la elaboración de una propuesta económica completa sin requerir realizar visita técnica preliminar.

De acuerdo con lo anterior no es aceptada la observación.

2	
Empresa	CASA INGLESA
Fecha	14/07/2023 4:28:12 PM
Medio	Secop II

OBSERVACIÓN No. 2

"En el Numeral 6.2 Garantia de Equipos: Solicitamos nos puedan aclarar si la Certificación de Garantía por Un (1) Año sobre los demás elementos debe ser entregada junto la presentación de la Oferta o en la ejecución del Contrato ya que esta indica que el Contratista y que contados a partir del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

La Entidad se permite responder que de acuerdo con el *Numeral 6.2. GARANTÍA DE EQUIPOS* del documento denominado *02_FCT_PLANTAS_ELECTRICAS 03-06-2023*, y el *Numeral 6.1.3.3 CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CERTIFICACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL* del documento *5. ESTUDIOS PREVIOS ICBF-SAMC-003-2023SEN* se indica lo siguiente:

"*El proponente debe adjuntar a su oferta la certificación de garantía de los bienes expedida por el fabricante, por el mayorista o distribuidor autorizado por el fabricante de las plantas eléctricas ofertadas, la cual debe tener una fecha de expedición no superior a treinta **(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**, y deberá acreditar que las **plantas eléctricas están garantizadas directamente por el fabricante**. Dicha garantía debe tener un término mínimo de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada una de las plantas eléctricas por parte del ICBF. Adicionalmente, el oferente debe adjuntar a su oferta el certificado de garantía por dos (2) años sobre los demás elementos, la instalación y trabajos efectuados expedida por el representante legal, contado a partir del recibo a satisfacción de cada una de las plantas eléctricas por parte del supervisor del contrato.* "

De lo anterior, y de la lectura del texto se deja claro que el oferente deberá **adjuntar** con su oferta el certificado de garantía, y esta debe tener una vigencia de dos (2) años, **contados** a partir del recibo a satisfacción de cada una de las plantas eléctricas por parte del supervisor del contrato, por lo cual, se aclara la observación presentada.

Dicho requerimiento expresado en los documentos del proceso "*02_FCT_PLANTAS_ELECTRICAS 03-06-2023"* y "*5. ESTUDIOS PREVIOS ICBF-SAMC-003-2023SEN" y en el ESTUDIO PREVIO* ser incluirá en los *REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS* del documento *Pliegos de Condiciones Definitivo* del Proceso en el numeral .**3.3.3 CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CERTIFICACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** así:

> *"**3.3.3 CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CERTIFICACIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.***
>
> *El proponente debe adjuntar a su oferta la certificación de garantía de los bienes expedida por el fabricante, por el mayorista o distribuidor autorizado por el fabricante de las plantas eléctricas ofertadas, la cual debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (**30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**, y deberá acreditar que las **plantas eléctricas están garantizadas directamente por el fabricante**. Dicha garantía debe tener un término mínimo de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada una de las plantas eléctricas por parte del ICBF. Adicionalmente, el oferente debe*

adjuntar a su oferta el certificado de garantía por dos (2) años sobre los demás elementos, la instalación y trabajos efectuados expedida por el representante legal, contado a partir del recibo a satisfacción de cada una de las plantas eléctricas por parte del supervisor del contrato".

OBSERVACIÓN No. 3

"En el Numeral 6.2.1 Mantenimiento Preventivo:

En el Motor: Revisar que las emisiones de humo y ruido estén dentro de los parámetros establecidos para la zona de Ubicación del equipo: Solicitamos a la entidad Suministrar la información relevante para la emisión de Humo y radio donde se Instalaran los 7 equipos toda vez que esto se debe contemplar antes de realizar la Instalación."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

La Entidad se permite responder que las especificaciones técnicas requeridas de las plantas eléctricas objeto del presente proceso se encuentran establecidas en el Numeral 6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR del documento denominado 02_FCT_PLANTAS_ELECTRICAS 03-06-2023, las cuales deben ser atendidas por parte de los oferentes del proceso.

Para las emisiones de ruido permisibles en las plantas eléctricas a ofertar, en el *Numeral 6.1.1.2. ACCESORIOS MÍNIMOS INCLUIDOS* se define el nivel de ruido máximo de las plantas eléctricas a ofertar, el cual está establecido como el nivel máximo permitido de la planta eléctrica en su conjunto para todos los sitios de instalación de las plantas eléctricas. Para los niveles de emisiones de humo del motor, para todos los sitios de instalación, se debe cumplir la normatividad vigente en el país para emisión de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas, según la *Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se aclara al proponente y se da alcance a la actividad de mantenimiento de acuerdo con la observación presentada.

Cordialmente

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Administrativo

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Aprobó	Jorge Madero Giraldo	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Aprobó	Claudia Piedad Burgos	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	
Proyectó	Leonardo Ordonez Carrasca	Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria	

PÚBLICA